



04 de junio de 2019

BOLETÍN °46

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior SNICE

Día de la publicación: 03 de junio de 2019

Asunto: Secretaría de Economía simplifica los trámites de comercio exterior, en cumplimiento a las medidas instruidas por el Presidente de la República, en materia de austeridad republicana

El día de ayer, la Secretaría de Economía a través del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) publicó el Boletín No. 0006 en el cual se da a conocer el nuevo proceso para la simplificación de trámites, así como la disminución de plazos de respuesta, cumpliendo con las medidas instruidas por el Presidente de la República.

A partir del pasado 3 de junio, la Secretaría de Economía permitirá que los trámites que requieren de una certificación impresa puedan recogerse en la Ciudad de México y algunos otros trámites puedan realizarse vía correo electrónico.

A continuación se mencionan los trámites simplificados y la reducción de plazos estipulados en el Boletín:

I. Reducción plazos de Activación de Permisos y Avisos automáticos de importación de calzado, textil-confección y acero

- a. Activación de Permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección y Permisos automáticos de importación de calzado: *se reduce el plazo de 5 a 3 días hábiles.*
- b. Activación de los Avisos Automáticos de importación de productos siderúrgicos: *se reduce el plazo de 3 a 2 días hábiles.*

Trámite: Se deberá ingresar la solicitud a través de VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federal que corresponda al domicilio fiscal.

II. Será posible la recolección de Certificados de Origen y Certificados de Elegibilidad (TPL's) en la Ciudad de México

Los certificados de origen y TPL's podrán ser recogidos en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía o bien en las oficinas de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) en la Ciudad de México.

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.



Para lo anterior, será necesario enviar un correo electrónico, desde una cuenta institucional de la empresa, a dgce.origen@economia.gob.mx o dgce.tpls@economia.gob.mx según corresponda, dando aviso de su recolección en DGCE. A partir de los dos días hábiles siguientes los documentos estarán disponibles en Ciudad de México para su recolección. Es requisito presentar acuse de recibo del trámite y copia de una identificación oficial vigente de la persona quien recogerá los certificados.

Trámite:

- a. Para los certificados de elegibilidad (TPL's) y certificados de origen de los siguientes Tratados, se deberá ingresar la solicitud de manera habitual a través de VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federal que corresponda al domicilio fiscal.
 - Alianza del Pacífico;
 - Asociación Europea de Libre Comercio (AELC);
 - TLC México - Unión Europea (TLCUEM);
 - TLC México - Panamá;
 - TLC México - Perú;
 - TLC México - Uruguay;
 - TLCAN (Certificado de elegibilidad TPL's)
 - Acuerdo de Asociación Económica México - Japón
 - Sistema Generalizado de Preferencia (SGP)
 - AAP.CE N° 51 México - Cuba
 - AAP.CE N° 53 México - Brasil
 - AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina - Uruguay
 - AR.PAR N° 4

- b. Para los certificados de origen de los siguientes Tratados, se deberá enviar al correo electrónico dgce.origen@economia.gob.mx el certificado de origen en formato editable (Excel/Word) que se podrán descargar en la siguiente liga: www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html, adjuntando al correo adicionalmente la "Autorización del Registro de Productos Elegibles" emitida por la Secretaría de Economía.
 - Acuerdo de Asociación Económica México – Japón (Sector textil: TPL's)
 - AAP.CE N° 6 México - Argentina;
 - AAP.R N° 29 México - Ecuador;
 - AAP.R N° 38 México - Paraguay;
 - AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina (Quinto y Sexto Protocolo)



La DGCE entregará en sus oficinas los certificados correspondientes (previa notificación por correo electrónico) en un plazo de 24 horas, o en las oficinas de representación en las entidades federativas en un plazo de 48 a 72 horas. En cualquier caso será necesario presentar acuse de recibo del trámite y copia de una identificación oficial vigente de quien recogerá los documentos.

III. Control de exportaciones, IMMEX y PROSEC (algunos trámites), y Avisos automáticos de exportación de tomate.

Los trámites siguientes ya NO deberán presentarse físicamente en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía.

a. Control de Exportaciones

El trámite se realizará mediante VUCEM

b. Avisos Automáticos de Exportación de tomate

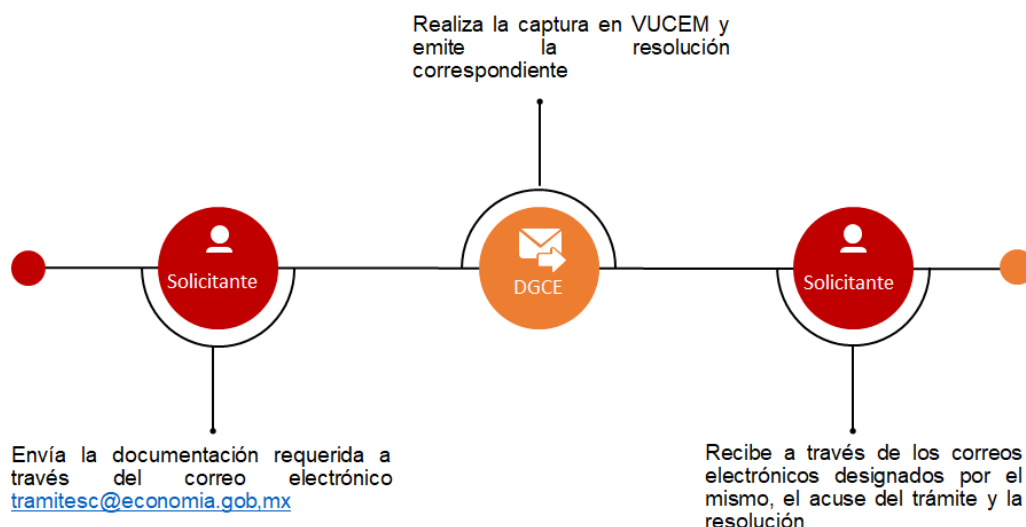
Se deberá enviar la solicitud mediante correo electrónico y posteriormente la DGCE emitirá y enviará a las cuentas de correo electrónico designadas por la empresa, la resolución correspondiente en un plazo de 24 horas a partir del ingreso de la solicitud (en días hábiles), y transmitirá el aviso a la Aduanas del SAT para que se pueda llevar a cabo el despacho de las mercancías.

c. Drawback , IMMEX y PROSEC

Las solicitudes de Drawback y algunos trámites de IMMEX y PROSEC, se realizarán a través de correo electrónico. A continuación se enlistan dichos trámites.

IMMEX	PROSEC
Modificación Alta a domicilio de una planta	Modificación Alta a domicilio de una planta
Modificación Baja a fracciones autorizadas	Modificación Baja de domicilio de una planta
Modificación Baja de domicilio de una planta	Modificación Baja de Sector
Modificación Baja de empresa controlada	Modificación Cambio a Representación Federal
Modificación Baja de empresa submanufacturera	
Modificación Baja de fracciones sensibles	
Modificación Cambio a Representación Federal	

El proceso a seguir para los trámites anteriores se puede observar en el siguiente diagrama:



¡Considera lo siguiente!

El representante legal deberá realizar, mediante escrito libre, la **designación de dos enlaces** señalando **nombre y correo electrónico**; manifestando la aceptación de recibir y enviar información válidamente a través de las cuentas de correo electrónico que se señalan.

En el caso de las resoluciones que deban recogerse en las oficinas de la DGCE, los interesados deberán acudir a la Ventanilla de Atención al Público de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur 1940 PB, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para más información sobre la presente publicación, consultar las siguientes ligas:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html>

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/simplificacion_tramites_se-tramites_20190603-20190603.pdf